

ORDENANZA N° 460/2008

Piedras Blancas, 18 de Septiembre de 2008

VISTO:

La necesidad de dar continuidad a las obras de mejoramientos y asfaltado de las calles de nuestra localidad;
Y

CONSIDERANDO:

Que además se debe agilizar la instrumentación de los mecanismos de contratación Y compra, manera de dar continuidad las obras, las que permitirán una mayor generación de puestos de trabajo.

Que ante esta realidad, se autoriza al Presidente de la Junta de Fomento, a realizar la compra de materiales mediante el sistema de cotejo, licitación privada o pública, asimismo también a la contratación del personal idóneo en la materia y mano de obra, hasta agotar lo presupuestado exclusivamente en esta obra.

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizase la ejecución las obras mejoramiento y asfaltado de calles en la planta urbana de la Municipalidad de Piedras Blancas mediante el sistema administración; y a la compra de los materiales mediante el sistema que crea conveniente a los intereses de este Municipio, asimismo a la contratación de personal idóneo en la materia y mano de obra.

ARTICULO 2°: Autorizase al Presidente de La Junta de Fomento a arbitrar todos los medios necesarios hasta la ejecución de la totalidad de la partida presupuestaria.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, y posteriormente archívese.